

CIRCULAR No. 204

DE **JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS**
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

PARA Alcaldes, Coordinadores Municipales de Educación, directores de Núcleo Educativo, Supervisores de Educación, Docentes, Directivos Docentes, Docentes Orientadores, Administrativos, Comunidad Educativa, Estudiantes, Padres de Familia y/o Acudientes de las Instituciones Educativas Oficiales de los 46 Municipios no Certificados del Departamento del Tolima.

ASUNTO ALCANCE CIRCULAR No.185.

FECHA: 27 de Julio de 2021.

Dando alcance a la Circular No. 185 respecto a las orientaciones generales relacionadas con la elaboración y cumplimiento de Planes de Recuperación de tiempo de trabajo académico presencial de los días no laborados por Directivos Docentes, Docentes y Administrativos que participaron en el cese de actividades durante en el periodo comprendido entre el 28 de abril al 11 de junio del 2021 y teniendo en cuenta la revisión realizada respecto a los días efectivamente no laborados durante el tiempo mencionado, se hace necesario aclarar:

1. Los días efectivos para la recuperación de tiempo por parte de los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos que participaron en el cese de actividades de las Instituciones Educativas del Departamento del Tolima corresponden a Diecisiete (17 días).
2. Se podrán recuperar dos horas diarias en jornada contraria hasta culminar los 17 días efectivos de acuerdo con la jornada laboral establecida en cumplimiento al Decreto 1075 del año 2015.
3. Se recuerda a las Instituciones educativas oficiales, la elaboración del Plan de recuperación efectiva de tiempo de trabajo académico presencial con los estudiantes de acuerdo con las situaciones administrativas presentadas en cada plantel educativo, donde debe existir una clara coordinación entre los docentes, directivos docentes y administrativos de las Institución Educativas.

Cordialmente,



JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura.

Proyecto: Luz Aida Lara Bahamon Dir Administrativa y Financiera
Reviso: Angie Dahianna Garcia Becerra